



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

**ACUERDO 15/97 DEL RECTOR GENERAL
MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE
QUE TODAS LAS ADQUISICIONES
DE EQUIPO DE CÓMPUTO SE CENTREN
EN LA RECTORÍA GENERAL, INDEPENDIENTEMENTE
DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS**

DR. JULIO RUBIO OCA
1993-1997

ABROGADO

**ACUERDO 15/97 DEL RECTOR GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE
QUE TODAS LAS ADQUISICIONES DE EQUIPO DE CÓMPUTO SE CENTREN EN
LA RECTORÍA GENERAL, INDEPENDIENTEMENTE DEL ORIGEN DE LOS
RECURSOS**

C O N S I D E R A N D O

- I. Que con fecha 20 de junio de 1994, el Rector General suscribió el Acuerdo 07/94, mediante el cual se estableció la integración de un Comité Permanente de Trabajo, responsable de las licitaciones públicas o invitaciones restringidas para la adquisición o enajenación de bienes muebles, así como para la contratación de obras y servicios profesionales relacionados en la Universidad Autónoma Metropolitana, independientemente del origen de los recursos.
- II. Que es facultad del Rector General conducir las labores de planeación general para el funcionamiento y desarrollo coherente de la Universidad, así como ordenar las medidas administrativas y operativas para tal fin y, asimismo, fungir como conducto para las relaciones entre los órganos como el Patronato.
- III. Que la Universidad para el cumplimiento de su objeto requiere de mantener actualizada la infraestructura de sus talleres, plantas piloto y laboratorios de docencia e investigación, así como sus áreas administrativas, a fin de lograr el cumplimiento óptimo de los propósitos institucionales.
- IV. Que los recursos informáticos y computacionales son un apoyo eficiente para las actividades docentes, de investigación, difusión y administración de la Universidad.
- V. Que en los últimos cuatro años se ha logrado ampliar y modernizar la infraestructura de cómputo y supercómputo en el conjunto de la Institución.
- VI. Que desde 1996, la administración de la Universidad ha procurado que la adquisición de equipos de cómputo se lleve a cabo a través de procesos de licitación pública, lo que ha generado beneficios importantes a la Institución en cuanto a la calidad, características técnicas y costos de los equipos adquiridos.
- VII. Que la aplicación de este procedimiento y sus resultados favorables han sido comunicados por el Contralor al Patronato, y este órgano ha recomendado la adquisición de todo el equipo de cómputo a través de licitaciones públicas coordinadas por la Dirección de Informática.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica y 36 y 41, fracción III y IX del Reglamento Orgánico de la Universidad Autónoma Metropolitana, el Rector General emite el siguiente:

ACUERDO

- 1.- La adquisición global de equipo de cómputo para toda la Universidad se llevará a cabo exclusivamente a través del Comité Permanente de Trabajo conforme al procedimiento señalado en el Acuerdo 07/94. El procedimiento será coordinado por la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaría General y con la asesoría de los usuarios especialistas en la materia.
- 2.- El procedimiento correspondiente sólo podrá iniciarse una vez que el Patronato haya autorizado la adquisición de los bienes.

TRANSITORIOS

- PRIMERO Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.
- SEGUNDO Quedan sin efecto todas las disposiciones y prácticas anteriores que se contrapongan a lo establecido en el presente Acuerdo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 11 de noviembre de 1997.

Atentamente
Casa abierta al tiempo

DR. JULIO RUBIO OCA
RECTOR GENERAL